

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**D^a Carmen Rosa Hernández Jorge**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D^a María Celeste López Medina
 D. Diego Fernando Ojeda Ramos.
 D. Agustín Jorge Arencibia Martín.
 D^a Marta Hernández Santana.
 D^a Natalia Esther Santana Santana.
 D. Eloy Santana Benítez.
 D. Juan Francisco Artilles Carreño.
 D^a Guadalupe Santana Suárez.
 D. Álvaro Monzón Santana.
 D^a María Luisa Dávila González.
 D. Alejandro Ramos Guerra.
 D^a María Soledad Hernández Santana
 D. Gregorio Viera Vega.
 D^a Saraiba Leal Caraballo.
 D. Juan Francisco. Martel Santana
 D. Guillermo Reyes Rodríguez
 D. Juan Antonio Peña Medina
 D^a Vanesa del Pino Cruz Quevedo
 D. Norberto Melián Benítez
 D^a Sonsoles Martín Jiménez
 D. José Suárez Martel.
 D^a María Gloria Cabrera Calderín
 D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.
 D^a María Esther González Santana.

Sra. Interventora General MunicipalD^a. Paloma Goig Alique.**Sr. Secretario General del Pleno****y sus Comisiones .:**

D. Ángel Sutil Nesta.

AusenciasD^a M^a del Carmen Castellano Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

-o0o=-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **once horas y cuarenta minutos del viernes día DIECIOCHO de DICIEMBRE de dos mil quince**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excmo. Sra. Alcaldesa - Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar **la sesión extraordinaria y urgente** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sra. Alcaldesa: el carácter urgente de la sesión viene motivado porque estamos en el momento del cierre del ejercicio presupuestario 2015 y es prescriptivo, entre otros asuntos económicos que son urgente cerrar antes del 31 de diciembre, también tomar en consideración el punto nº 2 que es la auditoría de gestión para que nos puedan hacer llegar la financiación a través del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Se aprueba la urgencia por 19 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 6 abstenciones (PP y UNIDOS POR GRAN CANARIA).

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXXUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXXUObFj7R9w==	PÁGINA
			1/49



/cxuGx93W7ZXXUObFj7R9w==

2.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 04 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Visto el escrito del Servicio de Asuntos Económicos de la Viceconsejería de Administración Pública de fecha 3 de diciembre del presente, remitiendo la “Propuesta de Resolución de la aprobación de la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Telde, realizada en base al 31 de diciembre de 2014, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero de Fondo Canario de Financiación Municipal”.

Por la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Turismo y Contratación se propone elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal del año 2014, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Segundo.- Notificar al Servicio de Asuntos Económicos de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias el acuerdo adoptado.

D. José Suárez Martel (PP): en primer lugar, no puedo dejar de pasar la ocasión para decirle que la transparencia de la que usted hace gala brilla por su ausencia en este mandato, le recuerdo la idoneidad de utilizar la Junta de Portavoces en este Órgano que se convocaba antes de cada Pleno para valorar los asuntos a incluir en el orden del día y por supuesto para consensuar fechas de Pleno, también aprovecho esa primera intervención, esta primera parte, para disculpar a la compañera Dña. María del Carmen Castellano que por motivos de agenda, puesto que el Pleno se convocó de una manera urgente no pudo quedarse para el Pleno, pero quiero decir antes de entrar en el fondo del análisis de la auditoría de gestión del 2014, me gustaría saber cuando llegó este documento tan importante al Ayuntamiento, ya que, dudamos mucho que sea hace dos días, antes de ayer no podía ser, nos hubiese gustado tener más tiempo para analizar, ya que este documento es lo suficientemente importante y trascendental para esta ciudad para que nos lo cuelen en trece expedientes económicos en el mismo Pleno como si fuese uno más, este es un documento muy importante y tenía que ser tratado a nivel individual, por lo tanto, necesitaremos un poco más de tiempo para nosotros poder ver este expediente y ahora ya entrando en el fondo de la cuestión y por intentar ser breve me gustaría destacar la valoración final de la misma que se encuentra en la página 15, donde se lee este fragmento “a la vista de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Telde de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, hemos de concluir que presenta una situación, aunque con ligeras mejorías, similar a las de 2013, el ahorro neto aunque mejora en 9,5

2

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		


ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	2/49
-----------	----------------	--------------------------	--------	------



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

puntos porcentuales respecto al ejercicio 2013 sigue colocado en valores negativos, el endeudamiento a largo plazo también experimenta una mejoría de 11,9 puntos porcentuales aunque sigue colocado 90,00 puntos porcentuales del valor permitido, en cuanto al remanente de Tesorería aunque empeora respecto a 2013, se coloca holgadamente por encima de los niveles exigido, todo ello viene a decir que de los cinco ítem que se analizan seguimos cumpliendo en tres o sea en la mitad más uno, aunque queda mucho por hacer nos sentimos satisfechos de la tarea económica del mandato anterior ya que las reformas realizadas y la contención del gasto nos llevan a estos resultados que dicen que el camino que se emprendió es el adecuado para continuar con el saneamiento de las cuentas de la Administración”. Está claro que una vez más Dña. Celeste López nos demuestra sus habilidades para ser contrariedad creativa a su manera particular de entender los números dependiendo del momento que a Nueva Canarias le convenga, utiliza las gafas del terror y nos amenaza con una quiebra municipal o con las gafas que dicen que no son como cuando su antigua etapa de Concejala de Hacienda consignaba a las partidas del presupuesto municipal el dinero necesario para contratos de diez meses, todos sabemos que los años tienen doce meses, cuando estos duraban eran doce meses lógicamente consiguiendo así hasta cuatro veces que le anularan el presupuesto municipal. Vamos a hacer un poco de memoria porque usted mejor que nadie debe saber o sabe como dejó la Intervención municipal antes de marcharse en el 2011, o sea, ¿es que ya no recuerda el último Pleno de su mandato en el que usted, la Sra. Alcaldesa y algunos más Concejales que hoy están en el Gobierno, levantaron la mano tres días antes de abandonar el Gobierno para aprobar 15.000.000 € de deuda extrapresupuestaria?, o sea, deuda extrapresupuestaria de verdad, entonces sí era deuda extrapresupuestaria de verdad, de la que no se debe hacer en ningún caso, pero mucho menos en el período en el que se está en funciones. El nuevo concepto que usted tiene de la deuda extrapresupuestaria que solo entiende usted y quien le dijo lo que le tenía que decir en aquella digo famosa desgraciadamente rueda de prensa en la que afirmó que el Gobierno anterior dejaba una deuda de 44.000.000 € extrapresupuestaria, ya que una vez que se lee y se analiza la auditoría coincidirá conmigo en que no existe, pues de lo contrario esta auditoría algo debería decir al menos en los seis meses que estuvo el Gobierno anterior en este ejercicio, pero lógicamente la auditoría es de 2014. Quisiera aprovechar aquí también para recordarle su promesa electoral de bajar el IBI para el año que viene porque terminando ya casi el año 2015, 18 de diciembre para ser más exacto, nos parece que esa promesa se ha convertido en otro de los incumplimientos del Grupo de Gobierno, lo que sí es real porque así lo han ido constatando las diferentes auditorías de gestión de la que este salón de Pleno ha tenido conocimiento, es que desde el año 2012 la situación económica financiera de este Ayuntamiento ha ido mejorando y evidentemente podía haber mejorado más y no es que yo me lo esté inventando es que se lee en la propia auditoría general de la misma en el año 2014 y aunque no es suficiente el ahorro neto mejoró en un 9,5 al igual que el endeudamiento a largo plazo que lo hizo como decía antes en 11,9 y el remanente de Tesorería, la gestión recaudatoria y el esfuerzo fiscal cumple perfectamente con los parámetros establecidos en la propia auditoría, mejorando con esos parámetros, hemos mejorado nuestra capacidad para generar autofinanciación, cumplimos con los niveles de ejecución del presupuesto en más de un 95% en gastos e ingresos, esperamos que el año que viene la audiencia nos muestre igual que en ésta que la situación económica no ha empeorado y que sigue el camino que solos emprendimos en el 2011, pero cuyos resultados estamos viendo ahora. Es cierto, Sra. Alcaldesa, como usted decía d antes muy bien, que esto es una toma en

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKU0bFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKU0bFj7R9w==	PÁGINA	3/49
 /cxuGx93W7ZXKU0bFj7R9w==				

conocimiento pero también es cierto que es un compromiso, porque si nos leemos la página 42 de la auditoría, nos marcan unos parámetros a seguir, obviamente son unos compromisos que tenemos que adquirir hoy todos los Concejales que conforman esta Corporación.

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga (Mixto Se Puede Ganar): yo sí quería hacer simplemente mención a varios datos que aparecen en este informe ya que no lo pensaba hacer pero como el compañero José Suárez sí ha hecho alguna mención pues quisiera dejar claro ciertos aspectos, por una parte, se aprecia que hay una mayor carga impositiva en este Ayuntamiento y que vemos que queda traducida en una reducción del gasto por habitante, en 2014 eran unos 568 €, en 2013 unos 573 € por habitante y si los comparamos con la media con la media de otros municipios canarios vemos que estamos muy por debajo, 676 € por habitante. Otra cosa que nos llama la atención ya que antes se hicieron menciones a indicadores en positivos, hablamos de los indicadores de saneamiento que de tres solo se aprueba uno y como consecuencia, el 50% del fondo que viene destinado debe ir a saneamiento, también otra cosa curiosa y que no deja de llamarnos la atención es que queremos hacer esta pregunta que es de dónde está el truco del porcentaje recaudatorio y es que tanto en impuestos indirectos como directo como precios públicos el porcentaje es del 100% en el 2014, yo no digo que los teldenses no seamos ciudadanos honrados y que no paguemos nuestros impuestos y que no paguemos los precios que tengamos que pagar pero creo que en ninguna sociedad ni en la más igualitaria ni en la más perfecta se logra ese afán recaudatorio del 100%.


D. Juan Fco Artilles Carreño (Mixto Más Por Telde): voy a empezar por el final, eso se explica fácil D. Guillermo, se ponen al cobro un número de recibos pero solo se da por contabilizado lo cobrado, lo pendiente de cobro no lo sabemos, por eso el índice es el 100%, el cumplimiento total, ese el juego, esa es la manipulación de las cuentas. Esto es una toma de conocimiento y la intervención nuestra es para que quede reflejada en el acta porque decía D. José Suárez que esto refleja lo que han sido las cuentas de aquí para atrás, cómo se han aprobado y que esto sirva de base para el futuro, yo creo que de los cuatro años anteriores, si no me equivoco, lo que se toma de base para esta auditoría que también le recomiendo a D. José Suárez que indague e investigue como lo hace el Gobierno de Canarias, es muy curioso como se hace y qué datos pide porque no se viene aquí a auditar cuentas ni a mirar documentos, simplemente pide unos datos, la cuenta general 2011 2012 y 2013, nunca se aprobó aquí dentro ni está recogida en ningún acta de Pleno, tomas de conocimiento pero por la Comisión Especial de Cuentas nunca pasó y la del 14 que tuvimos que aprobar nosotros para que esto pudiese salir adelante, para no perder los 6.000.000 € casi que estaban pendientes tuvimos nosotros que votarla con la abstención suya, eso nunca hay que olvidarlo, cuando uno duda de sus propias cuentas no puede hablar bien de ellas. Yo creo que tomar conocimiento de la auditoría de gestión de este Ayuntamiento produce sonrojo ya que como se ha puesto de manifiesto, durante el pasado cuatrienio de Gobierno se han producido gastos que no se encuentran contabilizados ni aplicados a presupuestos con el resultado de que todas las cifras comunicadas al Gobierno de Canarias pueden ser falsas o que no se ajusten a la realidad, en consecuencia, todas las conclusiones, recomendaciones y previsiones también lo son, esta realidad no impide que el informe de auditoría ponga de relieve el estilo que ha presidido la gestión presupuestaria municipal dirigida por un señor que en su día y en este salón de Pleno alguien llegó

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	4/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

a calificar de lumbreira de la gestión económica y presupuestaria del Ayuntamiento de Telde, opinión con la que se encuentra en inmediato desacuerdo el informe de la auditoría al señalar ya en su primer párrafo, que las cuentas que se han remitido al Gobierno de Canarias no cuadran en 20.760 €, cantidad menor pero que demuestra la dejadez con la que se ha gestionado los dineros de todos los vecinos. Por si este primer párrafo parece una anécdota, podemos resaltar también que señala la auditoría un hecho aún menos explicable, la tercera disposición de los créditos ICO, la del 2013 por importe de 17.618.000 € no fue contabilizada en las cuentas de 2013, no sabe, si ustedes eran conscientes que eso era ilegal, sino las del 2014 que para eso se reabrieron las cuentas de 2013, para colar casi 4.000.000 €, si lo quieren comprobar está en la página 14 del informe ,hecho que además de ser ilegal como dije antes, es absurdo y claro exponente de la falta de profesionalidad con que se ha venido dirigiendo la hacienda municipal estos cuatro últimos años con el apoyo y consentimiento del anterior Interventor bajo la presidencia del Partido Popular y al amparo de todo su Grupo de Gobierno. La auditoría contiene pocas buenas noticias aunque algunos las quieran revestir como les de la gana, buenas noticias sobre la gestión financiera y presupuestaria del 2014, una de ellas son las cifras positivas de los remanentes de Tesorería, en su cálculo interviene de forma fundamental el cálculo de que es lo que se puede considerar como cobrable del importe de ingresos pendientes de ejercicios anteriores, Más por Telde ha venido señalando en los tres escritos que ha presentado sobre las cuentas de 2014 y en dos intervenciones en este Pleno que los cálculos realizados se basan en un criterio incorrecto que incumple la Ley de Haciendas Locales conforme a la Ley de Racionalización de la Administración Local. Por fin, el Gobierno de Canarias, página 15, viene a coincidir con lo reiterado por este Grupo Político, por lo tanto, reiteramos una vez más que el remanente de Tesorería no tendría que haber sido positivo, sino negativo. Por último, el informe señala que en nuestro Ayuntamiento, los ingresos impositivos, la recaudación, la presión fiscal por habitante es muy baja en comparación con la media del resto de los municipios, como bien decía Guillermo Eugenio, lo cual no es más que el síntoma de un mal profundo, el engaño permanente a los vecinos, dice que recaudamos más del 100% y, en consecuencia, también tenemos el endeudamiento más alto puesto que no nos privamos de gastar aquello que no tenemos, de gastar incluso lo que no está presupuestado, por eso nos endeudamos más a pesar de recaudar más, esto significa, como bien decía, que se han mantenido los ingresos bajos en relación a los gastos altos, lo cual se ha suplido con deuda a los vecinos, deuda que tenemos que pagar con el sobre coste de los intereses a los bancos, en resumen y para concluir, la auditoría del Gobierno de Canarias viene a demostrar que el resultado de la gestión económica municipal realizada hasta el 2014, ha sumido al Ayuntamiento en un pozo de deuda que se procura esconder en los informes oficiales. Con este panorama se comprenderá que desde Más por Telde no damos referencia alguna al cumplimiento de coeficiente de ahorro o endeudamiento o de cumplimiento de objetivos presupuestarios de recaudación, pues entendemos que es colaborar en mantener la falsedad de la gestión realizada hasta la fecha, muy al contrario, señalar que el Gobierno de Canarias se ha decidido a confirmar por escrito otro de los incumplimientos que venimos denunciando, que también lo decía el compañero Guillermo, no se ha destinado nunca a saneamiento financiero el 50% de los fondos recibidos tal y como ordena la Ley, no lo decimos nosotros, aparecen en las páginas 35 y 36 de este informe, en la 35 dice textualmente “la entidad, según la certificación expedida por el Secretario General de la Junta de Gobierno, que acompaña a la documentación señala en la Orden 1218 de 13 de marzo de 2015 y


Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	5/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

manifiesta que el 50% del Fondo Canario de Financiación Municipal del ejercicio 2014 se destinó a saneamiento, pero a su vez, en la página 36 consta que la Ley del Fondo Canario, la 3/99 no especifica como se tiene que materializar de forma concreta el destino del Fondo, en el supuesto del destino a saneamiento y la presente auditoría de gestión tiene limitado su alcance a lo especificado en el artículo 15 y 18 de dicha Ley”. Aunque el redactor de la auditoría trata de cumplir es meridianamente clara la finalidad de los dos párrafos transcritos, no se sabe si se destinó o no y, por lo tanto, entendemos que eso nunca se hizo. A la vista de la auditoría 2014 seguimos considerando que hay que realizar una enorme, gigantesca labor de transparencia en la gestión de los recursos económicos que permita que el Ayuntamiento pueda prestar a los vecinos los servicios que justifican nuestra presencia en este salón de Pleno.


Dña. Celeste López Medina: tengo que decir que lamento tener que intervenir en este Pleno, en este sentido no me gusta, pero yo creo que es necesario, no se pueden hacer ejercicios continuos de cinismo, no se puede pedir ahora tiempo para consultar este informe y que el año pasado la oposición de este el Gobierno anterior liderado por el Partido Popular recibieran la auditoría el día anterior a la celebración del Pleno avanzada la tarde, por lo tanto, creo que hay que ser un poco más consecuente y no se pueden estar realizando estos ejercicios de cinismo porque no engañan, lo que pasó en la últimas tomas en consideración de esta auditoría, está recogida en las actas de este Ayuntamiento. También tengo que decir que no entiendo como se expone una segunda parte de una exposición que se tenía preparada sin esperar a saber lo que uno va a decir y que se hagan acusaciones como habilidades para hacer contabilidad creativa, está claro que los únicos que han traído unas liquidaciones de presupuesto con superávit a este Pleno pero después al Ministerio de Economía y Hacienda les mandaban otras cantidades, es el Gobierno anterior presidido por el Partido Popular y que pido respeto hacia la actividad que realiza la que habla y que realiza el equipo económico de este Ayuntamiento, quien llevaba la Intervención municipal de una manera creativa lo conocen ustedes muy bien y además lo acompañan en otros lugares bastante poco deseable. Lo que tengo que decir de la auditoría es que ya se ha explicado el objetivo de traer esta de traer esta toma de conocimiento es para poder recibir la parte del Fondo Canario que está reservado, que el Gobierno de Canarias reserva para que una vez se toma conocimiento de esta auditoría, esta auditoría, ya decía la Sra. Alcadesa y el compañero Juan Francisco Artiles que se basa en la liquidación del presupuesto del 2014 cuando este Grupo de Gobierno en un ejercicio de responsabilidad trae esas cuentas a este Pleno, dice claramente que es en un ejercicio de responsabilidad, que no estamos de acuerdo, que no asumimos ninguna responsabilidad, lo que quiero que vuelva a quedar constancia en este Pleno pero, además, quiero volver a repetir el sinsentido que las personas responsables de hacer esas cuentas que hoy dicen que son unas cuentas tan favorables para el Ayuntamiento, que demuestra esta auditoría que eran unas cuentas y que sustentan una política económica convincente, se abstuvieron en aquel momento, o sea, que también aquí volvemos a recibir estos ejercicios de cinismo que no entendemos. No voy a repetir las conclusiones, está claro que los datos remitidos por el Grupo de Gobierno anterior dando contesta a las órdenes de la Consejería de Presidencia del 13 de marzo de este año y del 22 de abril de este año, nosotros dudamos de esos datos, dudamos porque esta auditoría comienza diciendo claramente que las cantidades por el mismo concepto son distintas en diferentes documentos y en diferentes partidas, eso está recogido en la página 3, por lo tanto, no tiene sentido que digamos que

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	6/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

estos datos tienen cualquier tipo de confianza porque el propio informe inicia diciendo que hay errores en los datos, también hemos traído los datos que antes comentaba el compañero Juan Francisco con respecto a la liquidaciones y con respecto a distintos conceptos que están claramente, vamos a decir, interpretado de una manera pues muy creativa, usando el mismo concepto pero ahora de verdad y además la propia auditoría quien lo reconoce y además hay que decir claramente que se cumplan tres de los cinco indicadores no nos exige de cómo decía D. Guillermo el 50% de lo que tendríamos que recibir por los indicadores de saneamiento lo vamos a tener que dedicar al saneamiento por no cumplir y también tenemos que decir, por otro lado, que por cumplir los dos indicadores de la recaudación y del esfuerzo fiscal sí que podemos tener ese 50% de libre disposición. Correctamente como explicaba Juan Francisco, el Gobierno de Canarias permite que a las entidades que están en las empresas pública Valora y en el consorcio de Tenerife, puedan contabilizar de la manera que ya explicó, no me voy a repetir y es imposible que en un municipio se recaude el 100%, siempre hay alguna tasa que pasa de un año a otro, esto es simplemente una manera de contabilizar para facilitar que los municipios se adhieran a esos consorcios, o a esas empresas públicas. que los municipios que no están participando, pues nosotros también en su momento luchábamos porque esto se amplíe a todos los municipios pero ciertamente el propio informe de la auditoría dice claramente que se ha aumentado la recaudación pero por un aumento de los tipos impositivos que es de cajón, si yo subo los tipos impositivos voy a recaudar más porque los ciudadanos y ciudadanas de Telde son personas responsables y hacen frente a sus responsabilidades con el Ayuntamiento con la caja común, pero lo que sí quisiera decir es que si tenemos en cuenta que hoy traemos trece expedientes para poner en orden modificaciones de crédito, reconocimiento extrajudiciales de deuda, nos indica, después comentaré las fechas tienen que ver con los ejercicios a los que nos referimos, por lo tanto, este desorden también nos indica los datos puntuales que mandó el Gobierno anterior al Gobierno de Canarias y que inicia el expediente diciendo que no son fiables porque hay errores graves, nos indica que no es al 100%, la auditoría toma una foto en un momento pero que verdaderamente no es real, lo que sí es real es que en el propio informe dice que no se han seguido las recomendaciones de la auditoría del año pasado, del año anterior del año 2007, que no se han alcanzado las previsiones que marcaba el Gobierno de Canarias para el municipio de Telde, que se ha aumentado el endeudamiento, que no se cumple el ahorro neto que tiene que ver con la capacidad de autofinanciarse del Ayuntamiento, por lo tanto, es un indicador importante, pero además habla de que se aumenta el gasto corriente, o sea, claramente, han seguido en estos últimos cuatro años con la misma deriva de seguir gastando, con la deriva de seguir subiendo los impuestos a los ciudadanos y aumentando el endeudamiento y, por supuesto, cerrando servicios fundamentales para la ciudadanía teldense como son las escuelas infantiles, que no nos cansaremos de repetir esta situación y no nos cansaremos en hacer todo lo posible para reabrir este servicio fundamental para la ciudadanía, por lo tanto, decir que estamos haciendo todo los trabajos posibles para ordenar la parte económica del Ayuntamiento, que no aceptamos ni asumimos ninguna responsabilidad de lo que refleja esta auditoría de gestión, que es un ejercicio de responsabilidad para poder recibir esos recursos del Fondo Canario de Financiación y así poder hacer frente a la gestión de los servicios públicos que para nosotros son derechos de los ciudadanos.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXXUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXXUObFj7R9w==	PÁGINA	7/49
				
/cxuGx93W7ZXXUObFj7R9w==				

Sra. Alcaldesa: D. José Suárez lo veo haciendo gestos, el cinismo en política es una actitud, no se ha puesto nombre ni apellidos, pero tiene usted un minuto para aclararlo.

D. José Suarez Martel (PP): simplemente se me acusa de cinismo de no haber yo votado o haber votado abstención de las cuenta generales del ejercicio 2014, y aquí quiero hacer una aclaración, en primer lugar, se me entregan las cuentas aquí cuando estoy sentado, yo no estaba en el Gobierno anterior, ¿cómo voy yo a votar unas cuentas que ni siquiera conocía? por favor un poquito de seriedad, en este aspecto usted me dice a mí cínico, yo no estaba en el Gobierno anterior, no estaba y yo hasta que no vea las cuentas ya puede ser, permítame esta expresión, periquillo el de los palotes el que estaba, yo quiero saber lo que voy a votar porque también al votar tengo una responsabilidad, por lo tanto, con estas cosas ruego que, a partir de ahora, se tenga cuidadito en decir estas cosas.

Sra. Alcaldesa: usted no estaba, sus compañeros sí y yo comprendo que usted no se fie de las cuentas de sus compañeros de Grupo.

Tras el oportuno debate, los miembros corporativos presentes toman en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal del año 2014, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P/2015/07.

Dña. Celeste López Medina: los cuatro puntos siguientes son expedientes de modificación de crédito que se realizan a través de la concesión de créditos extraordinarios que vienen motivados por todos y cada uno de los ejercicios y tienen los informes correspondientes del Departamento por la Intervención municipal .

El primero se trata de una modificación para cubrir los intereses de demora producidos por los pagos tardíos en las facturas, voy a omitir el nombre de las dos empresas porque están en toda la documentación que tienen, una sentencia recaída el día 22 de abril del año 2015, el importe es de 14.061,44 €.

La Concejala de Gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente:

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/07, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA 8/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/07, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. Concejala.
- Informe de la Intervención General de fecha 29/10/2015.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Régimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito para ello en el vigente Presupuesto. Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejala de Gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2015/07 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	Gastos Financieros	14.061,44

BAJAS EN GASTOS

9

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	9/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.061,44

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.
- 4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

D. José Suárez Martel (PP): en primer lugar, decir que de quien no me fio es de las cuentas que me traen ustedes. La intervención que voy a tener a continuación sirve para estos asuntos, o sea, el 3, 4, 5 y 6 para esos puntos me vale la misma, no podemos posicionar el voto porque los expedientes están incompletos al no haber pasado por las Comisiones informativas donde se expliquen para qué son las modificaciones, por tanto, no podemos fijar nuestro voto, me gustaría saber si todos los que fueron del Gobierno conocen esto, me gustaría saberlo, porque también tienen su responsabilidad a la hora de votar y tengo una pregunta a la que me gustaría Sra. Alcaldesa, si es posible, que la Sra. Interventora me contestara si usted lo considera oportuno, la filosofía del Fondo de contingencia es cubrir las necesidades y los gastos imprevistos, inaplazables y no se pueden hacer las modificaciones de manera discrecional, así lo recoge la ley 1397/14, insisto en que me gustaría que la Sra. Interventora respondiese si se pueden hacer estas modificaciones desde estas partidas. Con respecto a los expedientes 7, 8, 9,10, 11, 12 y 13 también lo hago ya, no entendemos de ninguna de las maneras qué expedientes se han contratado en tiempo y forma y que vengán a reconocimiento de crédito con reparo para que sea el Pleno quien levante los reparos, ¿cómo es posible que tengan reparos los procedimientos administrativos que contaban con el visto bueno del Interventor que estaba en el momento en el que se realizó el expediente?, ¿es que el criterio del Interventor no es tan válido como el criterio de la Sra. Interventora actual?, vaya por delante que nosotros pensamos que el trabajo realizado se tiene que pagar obviamente a

10

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	10/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

esas empresas y que estamos de acuerdo en que se utilicen todos los mecanismos que la Administración tiene para desbloquear el pago a esas empresas casi todas pymes y que todo el mundo sepa que este Ayuntamiento, en estos seis meses, ha realizado pagos y en los seis meses anteriores a este también, con la misma Sra. Interventora que está ahora en plantilla, pagos sin reparos, en este segundo semestre del año se han hecho pago como los decretos 953 y 954 donde se realizan pagos a Endesa por ejemplo, firmado por el Sr. D. Agustín Arencibia o pagos varios por importe de más 400.000 € a diferentes empresas, como rezan en los decretos 1 121 1665, al igual que a las empresas concesionarias de servicios como la de Parques y Jardines, Limpieza Viaria, por eso no entendemos que haya otras empresas que tengan que tener un procedimiento diferente a éste y que todas estas empresas tengan que esperar más de 6 meses para cobrar, entendemos que o hay empresas de 1ª categoría y empresas de 2ª, nosotros vamos a adoptar la misma filosofía que tenían los Sres. Concejales que hoy están en el Gobierno cuando estaban en la oposición y es la abstención, mucho más en estos temas que vienen sin dictaminar por la Comisión, sobre todo teniendo en cuenta que hubo Comisiones esta mañana donde se podían haber resuelto todas las dudas. Esperamos ver en breve decretos de pago a estas empresas, hoy o el lunes dada la urgencia del Pleno que hemos tenido hoy, para eso ha sido, si no sería un sin sentido más de este Gobierno.

Sra. Alcaldesa: para evitar inducir al resto de los Grupos a confusión, aclarar que estamos en el punto nº 3 que es una modificación de crédito, que no lleva ningún reparo de nadie y creo yo que el Sr. José Suárez como ha hecho una intervención con varios puntos consecutivos ha mezclado los puntos que tienen que ver con modificaciones de crédito, con los puntos de reconocimiento extrajudicial, por tanto, rogaría que se ajustara a los puntos porque inducen a error al resto, estamos en el punto nº 3 y que las intervenciones se acoten al punto, no hay intervenciones estándar para todos los puntos o no debieran haber porque generamos confusión, expedientes de modificación de crédito.

Dña. Celeste López Medina: no salgo yo de mi asombro, los expedientes es imposible que se hubiesen llevado a la Comisión anterior, es que me da apuros tener decir estas cosas ósea es imposible que hubieran ido a la comisión anterior porque estamos hablando de un Pleno extraordinario y urgente que como usted sabe no puede llevar asuntos por urgencia, entonces es imposible que se dictaminen hoy por la mañana. Con respecto a las modificaciones de crédito, no tienen ningún tipo de reparo, yo creo que usted está haciendo una intervención por escrito, pero ya como decía la Alcaldesa y volver a decir que los expedientes están completos, los han recibido por correo, tienen todo lo que tienen que tener según la normativa contable y las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Sra. Alcaldesa: y por supuesto el informe fiscalizador.

En su virtud, el Pleno acuerda por 19 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 6 abstenciones (PP y UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	11/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P/2015/08.

Dña. Celeste López Medina: se trata de dar cobertura presupuestaria y realizar el trámite contable correcto de unas obras que se realizaron en noviembre de 2014 en el Colegio Príncipe de Asturias, la cantidad de las obras es de 36.981,70 €. Para adelantarme, no tiene reparo, tiene todos los informes de la Interventora, lleva la solicitud también del Departamento iniciador del expediente que es tanto la Concejalía de Educación y, en este caso también, la de Presidencia.

La concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente:

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/08, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/08, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. Concejala.
- Informe de la Intervención General de fecha 06/11/2015.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Regimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito para ello en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		

ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	12/49
-----------	----------------	--------------------------	--------	-------



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2015/08 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	36.981,70

BAJAS EN GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	36.981,70

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.
- 4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sra. Alcaldesa: para los que no estaban en el Gobierno en ese momento y a lo mejor les ayuda también a orientar su voto, recuerden cuando hubo un montón de quejas por la falta de mantenimiento en el mandato anterior de los colegios y uno de los colegios que salió en portada con los niños con los cascos fue el Príncipe de Asturias y, a partir de ahí, el Gobierno dispuso de

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	13/49
				
/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

este gasto que hoy vamos a regularizar y que lo contrajo el Gobierno anterior y que nosotros en un ejercicio responsabilidad vamos a darle la cobertura legal y económica necesaria para que el proveedor que hizo esa obra pueda cobrar.

D. José Suárez Martel (PP): Sra. Alcaldesa no me ha contestado, le hice una pregunta si podía la Sra. Interventora contestar.

Sra. Alcaldesa: sobre si se puede usar las partidas, por supuesto, está el informe de Intervención favorable en los expedientes a los que ustedes han tenido acceso y que están en sus correos electrónicos y por supuesto, que el Fondo de Contingencia para esto sí se puede usar, para otras cosas no, para pagar campañas, esas cosas no, pero para pagar colegios deteriorados, para cubrir pagos de sentencias, el Fondo de Contingencia está para cubrir lo que significa una contingencia, es decir, un fenómeno que ha venido de repente y que no se esperaba o una obligación ineludible de pago como podía ser el expediente anterior.

En su virtud, el Pleno acuerda por 19 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 6 abstenciones (PP y UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P/2015/09.

Dña. Celeste López Medina: este expediente tiene el mismo procedimiento que el anterior pero se trata de obras realizadas sin el trámite contable pertinente y se realizaron en febrero de 2015 en el Colegio Plácido Fleitas, Poeta Francisco Tarajano, Saulo Torón, Pedro Lezcano y María Suárez de Fiol, el montante de estas obras es de 62.103,40 €.

La concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/09, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.


ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	14/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/09, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. Concejala.
- Informe de la Intervención General de fecha 06/11/2015.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Regimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito para ello en el vigente Presupuesto. Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2015/09 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.103,40

BAJAS EN GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	62.103,40

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	15/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.
- 4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno acuerda por 19 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 6 abstenciones (PP y UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P/2015/10.

Dña. Celeste López Medina: misma motivación y volvemos a hablar del Colegio Príncipe de Asturias, la segunda orden de realizar obras en ese colegio sin el trámite contable pertinente, sin el trámite administrativo correspondiente, realizado en marzo de 2015 y el montante es de 19.086,13€.

La concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/10, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).


En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2015/10, en el Presupuesto de 2015, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios”.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	16/49
				
/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. Concejala.
- Informe de la Intervención General de fecha 09/11/2015.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Regimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito para ello en el vigente Presupuesto. Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2015/10 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS


ALTAS EN GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.086,13

BAJAS EN GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.086,13

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	17/49
				
/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.


4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno acuerda por 19 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 6 abstenciones (PP y UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

Sra. Alcaldesa: quiero agradecer a los Grupos que aún no estando en el Gobierno anterior ni en la oposición, me imagino porque han visto en el expediente que se ha seguido estrictamente la legalidad y que es obligado pagar a las empresas que hicieron servicios tan importantes como las obras de los colegios, nos hayan apoyado y, sinceramente, yo no salgo de mi asombro que quienes encargaron estos trabajos que yo además creo que lo debieron de hacer como es el Partido Popular y el Grupo también de Unidos que aunque estaba, quizás les cogió ya fuera del Gobierno bueno el Partido Popular seguro, se hayan abstenido, es decir, es algo difícilmente explicable que no apoyen pagarle obras que ustedes comprometieron y que estaban bien comprometidas porque era para cubrir las necesidades de los colegios.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (Unidos Por Gran Canaria): creo que en seis meses, es la primera vez que voy a hablar pero es porque el Portavoz de mi Partido me lo ha permitido, el motivo que hemos oído en este caso y usted decía que, al nombrarnos a nosotros, por alusión quiero decir, que, cuando un Partido vota una abstención en este caso, es que como son modificaciones de crédito el que tiene toda la potestad es el Gobierno, no quiere decir que estemos en contra, si hubiésemos estado en contra se votaba que no, las modificaciones de crédito siempre y por regla general, ustedes están en el Gobierno, cambian de una partida del Fondo de Contingencia a otro, me parece bien, no soy yo nadie para decirle donde ustedes lo cambien está bien, pero la abstención no quiere decir que estemos en contra, en contra es si estamos en desacuerdo, entonces quiere decir que tenemos la posibilidad de abrir la puerta para anularlo aparte del voto, pero considero que si ustedes han considerado que están bien nosotros también, que parece como ha hecho usted ahora alusión de que los de Unidos votando que no, parece mentira,

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	18/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

no, por eso he querido intervenir, que yo estaba en la oposición, pero que no quiere decir que no estemos de acuerdo con esto que ustedes modifican nos parece bien pero no estamos en contra.

7º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 01/2015.

Dña. Celeste López Medina: es un expediente que viene a darle cobertura presupuestaria a la limpieza de los centros escolares, desde enero de 2015 hasta julio de 2015, se trata de un expediente de 173.846,46 €, que viene motivado por el Servicio de Enseñanza, que tiene todos los documentos perceptivos de la Intervención municipal, y, en este caso, también, de la Asesoría Jurídica, que han tenido a su disposición y que es un expediente importante debido a que hay muchísimas empresas pequeñas esperando a que se realice este trámite para que se le puedan hacer los pagos de los trabajos que ya han realizado.

La Concejala de Gobierno de Educación, Mercado, Sanidad y Consumo, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 01/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 01/2015**”

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 10/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA 19/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
2. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 01/2015**, por un importe total de **173.846,46 €**, con el siguiente detalle y cuyo desglose de facturas figuran en el ANEXO I:

CIF.	PROVEEDOR	CANTIDAD (€)	CONCEPTO (Enero-Junio)
A28037224	FOMENTO DE CTNES. Y CONTRATAS, S.A.	33.969,96	LIMPIEZA C.E.I.P. PEDRO LEZCANO LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PREESCOLAR LIMPIEZA AMPLIAC. C.E.I.P. CASERONES
42623376Y	GIL SOCORRO, CECILIA	19.320,84	LIMPIEZA C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOLE
42707637H	JIMENEZ VERONA, FREDESVINDA	20.984,34	LIMPIEZA C.E.I.P. SAN ANTONIO LIMPIEZA C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA LIMPIEZA C.E. AUTISTA LIMPIEZA LUDOTECA LAS REMUDAS
42685162Z	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	36.727,26	LIMPIEZA C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL LIMPIEZA C.E.I.P. JUAN NEGRIN
52845412Z	RAMOS BOLAÑOS, Mª ISABEL	19.389,42	LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PRIMARIA
42787072B	RAMOS DENIZ,	43.454,64	LIMPIEZA C.E.I.P. SAULO TORON LIMPIEZA C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ

20

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		

ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	20/49
-----------	----------------	--------------------------	--------	-------




/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

	ESTRELLA	
TOTAL (ENERO - JUNIO)		173.846,46

Dña. Celeste López Medina: quisiera ahora retomar la intervención que hizo el Partido Popular en el punto anterior que correspondía a este punto, decir que no se puede confundir, estamos haciendo un reconocimiento extrajudicial de crédito, no se puede confundir que estamos separando a unos les hacemos este trámite y a otros les pagamos, hacemos el trámite del reconocimiento extrajudicial de crédito en los casos que la Intervención municipal así lo requiere y sigue el trámite cada uno de los servicios, los centros gestores haciendo lo que incluye la cláusula 37 de la base de ejecución de los presupuestos, pero eso no es así para todos los expedientes, hay otro tipo de facturas que tienen otro trámite y esas son las que sí se les pueden hacer los pagos que se han venido realizando, no se confunda diciendo que hay empresas de primera y de segunda, no entiendo estas aseveraciones porque yo creo que es que o que no se han leído con profundidad los expedientes o no se ha entendido y, por lo tanto, es simplemente un expediente que debe llevar este modo administrativo y que tiene todos los informes que debe tener.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): yo francamente no pensaba intervenir en este Pleno pero también me he visto obligada a hacerlo y me he visto obligada a hacerlo primero, para explicar porqué el Partido Popular se abstiene en los asuntos económicos y nos abstenemos en los asuntos económicos porque no hemos tenido tiempo de comprobar los expedientes y les voy a explicar porqué, muchas de las personas que están aquí sentadas en el Pleno escucharon y vieron como en el mandato anterior se traían con más frecuencia de la que nosotros hubiésemos querido validación de facturas de colegios, de empresas pequeñas que limpiaban los colegios de nuestro municipio y eso fue porque en el mandato anterior al anterior antes del 2011 esas empresas también se quedaron sin contratar, nosotros vimos constantemente como las personas que están ahora en el Gobierno votaban abstención no solo a ese gasto sino gastos jurídicos contraídos por usted y hasta el famoso crédito ICO que parece que se han olvidado que los gastos contraídos los trajeron mucho de los que están ahora sentados en el salón de Pleno. No quiero tampoco pasar la oportunidad para empezar a entender creo, creo empezar a entender Dña. Celeste, a lo mejor usted me lo pueda explicar, de dónde le sale los 44.000.000 € de deuda extrapresupuestaria a los que usted acusa que el Gobierno encabezado por el Partido Popular, donde también estuvo los de antes de CIUCA ahora Unidos y Coalición Canaria, serán de deuda extrapresupuestaria porque usted trae aquí muchísimos asuntos donde el título del expediente es expediente de reconocimiento extrajudicial y reconoce que en todos ellos había reserva de crédito y que estaban consignados en la partida que es el 2015, estoy empezando a entender lo que usted quiere decir, usted quiere decir que por alguna norma nueva de la Interventora van a tener que venir estos asuntos a reconocimiento de crédito porque, ¿cómo se reconoce un crédito cuando tiene una reserva de crédito y está consignada la partida y completa durante el periodo del presupuesto vigente?, a lo mejor eso me lo puede explicar y lo que no entendemos del Fondo de Contingencia es que la Ley 1396/2014 recoge que la filosofía del informe de contingencia es cubrir las necesidades y los gastos imprevistos,

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	21/49
				
/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

inaplazables y que no se pueden hacer las modificaciones de manera discrecional no lo se si los intereses estos que usted planteaba y otros asuntos que estaban en las modificaciones de crédito se pueden considerar imprevistos, inaplazables y si se ha hecho de manera discrecional o no, de ahí la pregunta, yo entiendo que el informe de la Interventora estuviese pero el informe de la Interventora para nosotros no es aclaratorio y entendíamos que aquí era el lugar donde además estando ella presente y si la Alcaldesa le daba la palabra y ella lo considerase como en otras ocasiones ha hablado el Secretario y los Interventores que le han precedido en el cargo, pues les explica y nos alumbran a los Concejales que evidentemente no somos muy sabios en todos estos temas.


Sra. Alcaldesa: yo creo que hay que recordar que los expedientes que traemos de reconocimiento extrajudicial del que estamos hablando es porque no hay cobertura, no hay contrato, no es porque no haya dinero o porque no haya R.C., es porque no hay cobertura contractual, que durante el mandato anterior durante cuatro años no sacaron a concurso la limpieza de los colegios de los que estamos hablando, de eso es de lo que estamos hablando, que no hay cobertura contractual, no estamos hablando de que no hay dinero ni R.C, ni que no haya una partida creada para esta cuestión, esto es algo que es cuestión de estudiarse los expedientes.

Dña. Mª Esther González Santana (Se Puede Ganar): si no les importa yo voy hacer un intervención que va a ser general para todos los puntos porque como todos se tratan de reconocimientos extrajudiciales no voy a mezclar una cosa con la otra, una de las cosas que vemos en este caso son los reparos que se han puesto por parte de la Intervención y tanto el informe de la Asesoría Jurídica, nos hablan de reparos por no tener crédito presupuestario, no ajustarse a procedimiento establecido sin fiscalización previa realizado en los ejercicios anteriores, esto nos da una idea de la pauta de actuación de hacer las cosas como no se deben de hacer y parece que es una cosa que no es nueva, es una cosa que se repite y estas no son las formas de hacerlo, lógicamente apoyaremos los reconocimientos extrajudiciales porque tal y como dice, es un perjuicio para las propias empresas que han realizado esos servicios y que no van a cobrar y a parte el riesgo que corre la Corporación de que haya alguna demanda especial y que después lo que haya que pagar sea aún más, pero esto nos deja claro que la forma de actuación que se ha estado llevando no es la que hay que hacer y hay que empezar hacer las cosas bien.

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria): de manera general, todos los puntos que nos queda, del 3 al 15, he escuchado los reparos de las Intervención y entonces nosotros le preguntamos por la seguridad de nuestro voto a la Sra. Interventora si a pesar de esos reparos se pueden aprobar estos asuntos, si se pueden garantizar y también al Sr. Secretario si existen todos los informes técnicos y jurídicos también que avalen estos expedientes.

Sr. Secretario: es el típico procedimiento que no tiene un procedimiento legal reconocido en ninguna normativa pero el expediente contiene los informes que marca el Reglamento Orgánico, preceptivos en este caso, como pueden ser el de la Asesoría jurídica y de la Intervención. Si les parece, puedo leer el informe tipo que emití hace un año para los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para aclarar la duda que planteaba el Partido Popular sobre los supuestos en los que procede esta figura y decía más o menos esto:

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	22/49
				
/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

“En primer lugar, sería conveniente precisar las situaciones que se pretenden solventar cuando se tramita un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, es decir, en qué caso se debe utilizar esta figura. Como ya adelantábamos al comienzo, el reconocimiento extrajudicial de crédito se incluye entre las excepciones a la vinculación temporal de los créditos según el artículo 26c del Real Decreto 500/90, por tanto, a través de esta figura se imputan a los créditos del ejercicio corriente en el momento de su reconocimiento obligaciones generadas en ejercicios anteriores, obligaciones que no se derivarán de compromisos de gastos debidamente adquiridos puesto que en este caso estaríamos en la excepción ya comentada del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90. Es éste, por tanto, el supuesto más claro y admitido al unísono de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, es decir, aquel en que se realizaron gastos presupuestarios de ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente por lo que deberá aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno. También decía, además de este supuesto, también procederá tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en aquellos otros casos en los que, existiendo consignación presupuestaria, el gasto no se autorizó y/o comprometió de forma adecuada o simplemente no se autorizó y/o comprometió, dado que tampoco aquí se pudo reconocer la obligación presupuestaria según lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 500/90, debiendo del mismo modo imputarse dicha obligación a los créditos del presupuesto vigente. En el Ayuntamiento de Telde, se viene utilizando para estos casos, el procedimiento sui generis de la validación de facturas, a fin de convalidar gastos en los que no se ha seguido el procedimiento legalmente previsto pero existe una prestación realizada por un tercero que tiene que ser retribuida por la Administración”.

Sra. Alcaldesa: este es el caso del que hablamos, hay cobertura, es decir, que son dos supuestos, en este sí hay cobertura pero estaríamos en el segundo supuesto que ha expuesto el Secretario.

Sra. Interventora: como estas facturas no tienen procedimiento, Intervención tiene que ponerlo de manifiesto, carece de procedimiento, carece de crédito y, ¿qué hace Intervención? pues poner un reparo buscando la disconformidad con la tramitación de las mismas, por eso estas facturas tienen reparo, ¿qué pasa?, hay un informe de la Asesoría Jurídica que, vamos a ver, los reparos de la Intervención se levantan cuando el centro gestor o el Órgano que tiene que adoptar el acuerdo no está de acuerdo con el reparo pero aquí estamos todos de acuerdo que está mal lo que se está haciendo o lo que se hizo, se hicieron los gastos sin créditos presupuestarios o bien se hicieron los gastos con créditos pero sin procedimiento, no tenían contrato aquí yo me estoy encontrando con empresas que llevan toda la vida trabajando y no han tenido contrato nunca, contrato administrativo, contratos verbales los que queráis pero contratos administrativos hay pocos en este Ayuntamiento y son de este tipo de gastos los que estamos trayendo; la Asesoría Jurídica informa que no procede el levantamiento del reparo porque el centro gestor está de acuerdo con el contrato y está de acuerdo con el reparo, pero para no perjudicar al proveedor se traen a reconocimiento extrajudicial de crédito porque si no la solución que le queda al señor o al proveedor, es irse al juzgado y todavía nos cuesta muchísimo más dinero porque encima nos pide intereses y eso es

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKU0bFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKU0bFj7R9w==	PÁGINA	23/49
				
/cxuGx93W7ZXKU0bFj7R9w==				

todo, no se levanta el reparo, la Asesoría Jurídica de hecho lo muestra en su informe, no procede el levantamiento del reparo sino el reconocimiento extrajudicial porque estamos todos de acuerdo.


Sra. Alcaldesa: y por la vía judicial lo va a ganar y encima con intereses porque el servicio está prestado, es tan evidente que es la limpieza de los colegios, esto no es nuevo en este salón de Pleno desafortunadamente, yo coincido con la Portavoz de Se puede Ganar que esta no son las formas y que tenemos que trabajar y ese es nuestro propósito este Gobierno de ir ordenando las cosas y que todo tenga el procedimiento adecuado y que tenga la cobertura contractual pero mientras tanto tenemos que darle respuesta a estas pequeñas empresas para que puedan seguir, en este caso, limpiando los colegios.

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria): la pregunta que le hicimos al Señor Secretario nos responde con la Ley pero no nos dice si existen informes favorables técnicos y informes jurídicos de estos asuntos.

Sr. Secretario: efectivamente no hay un procedimiento legal para estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, lo que dicen esos informes es un poco la explicación que acaba de dar la Interventora, no se levanta reparo y por eso se reconoce extrajudicialmente, para evitar que judicialmente reclamen estas cantidades que, efectivamente, consta según los expedientes y los centros gestores, que han prestado dichos servicios.

Sra Alcaldesa: el expediente está completo con informe jurídico, informe de la Jefatura de Servicio del Órgano gestor, del Órgano que generó el compromiso y no lleva más, lo digo porque estamos redundando y si no que lo aclare la Concejala de Hacienda, de todas maneras todo esto está en los correos electrónicos de los Concejales, yo lo que rogaría es que se lean los expedientes, hagan un esfuerzo sobre todo los Grupos que tienen una persona liberada para este asunto, precisamente este es el trabajo que deben de realizar, controlar, leerse los asuntos y me dice la Interventora que la base de ejecución está perfectamente expresado los contenidos que incluyen este tipo de expedientes.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (Unidos Por Gran Canaria): en primer lugar, usted dice es que no se han leído los expedientes vale es un criterio suyo, vamos a ver lo único que ha dicho mi compañero y yo creo que, por seguridad de todos, si hay alguien que pone reparos como la Interventora permítame usted, si pone reparo porque dice que todo estaba mal quiere decir que todo lo que se estaba haciendo en este Ayuntamiento diez años atrás estaba mal y si eso es así hay que pedir responsabilidades, eso en primer lugar; segundo, lo que ha dicho mi compañero al Sr. Secretario, Sr. Secretario vamos a votar que sí a todo esto porque tienen que cobrar y le queremos votar que sí y hemos dicho, como buen gallego ha respondido, los informes que vienen aquí vienen con los informes técnicos y jurídicos que los hemos visto, pero, a pesar del reparo, ¿se puede aprobar sin problema de ningún tipo Sr. Secretario?, dénos usted la garantía que para eso están los asesoramientos jurídicos, nada más, le vamos a votar que sí pero como dice que todo estaba mal y yo sé que aquí si me dice a mi ahora que Dña Fredesvinda Jiménez Verona, permítame que la nombre, no tiene contrato en este Ayuntamiento es que me tiro por la ventana, que lleva toda la


Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	24/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

vida limpiando en los colegios y se le ha pagado, es que me asombra entonces y lo único que le hemos pedido al Sr. Secretario es si están los informes técnicos y jurídicos, ¿usted lo ratifica a pesar del reparo?, ¿sí?, pues le votamos que sí a todos sin problema de ningún tipo pero no queremos después tener problemas.

Sr. Secretario: yo no estoy aquí para ratificar ningún informe, simplemente presumo el buen hacer de los compañeros de la Intervención y de la Asesoría Jurídica y efectivamente, en el expediente consta esos informes; el de la Asesoría Jurídica informa desfavorablemente el reparo y por tanto, procede el reconocimiento extrajudicial de crédito, entonces es favorable al reconocimiento extrajudicial, desfavorable al reparo, una cosa lleva a la otra, está bien explicado por parte de la Interventora en su momento.

Sra. Alcaldesa: decir que esto no es la primera vez y que todos los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito llevan reparos, todos, es decir, cuando ustedes los traían también debían traer reparo porque se ha saltado el procedimiento ordinario, yo creo que la clave está en lo que ha expuesto la Portavoz de Se puede Ganar que es intentar hacer todos los esfuerzos para que no tengan que venir por esta vía y esa afirmación suya D. Guillermo interpretando la frase de la Interventora creo que es una interpretación excesiva en el sentido de que no es que todo se haya hecho mal sino que cada vez que se trae un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito hay algún fallo en el procedimiento o algún fallo porque no hay cobertura presupuestaria, en otras etapas y yo creo que ahora no toca estar todo el tiempo regodeándonos en el pasado sino haber cómo enderezamos el presente y el futuro, en otras etapas sí ha habido contrato en limpieza de colegios y usted formaba parte de un Gobierno en el mandato anterior donde pudieron, ya nos podían haber dejado en herencia esto regularizado, si en el mandato anterior hubieran sacado a concurso todo esto que vamos a aprobar hoy, este acto no se produciría.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): el Partido Popular se va abstener porque nosotros no estamos acostumbrados a votar expedientes con reparos y no nos da garantías personales de que así sea el aprobar un expediente con los mismos, yo me alegro que desde el Gobierno municipal se reconozca que se están cambiando las maneras, se están cambiando tanto que desde el mes de mayo, un poquito antes abril se creó un Departamento de Contabilidad con ocho personas nuevas al frente y bueno, yo creo que así lo pidió la Interventora y la Tesorera en aquel momento y gracias a eso se está también organizando la Intervención municipal, yo, Sra. Alcaldesa, me encantaría que no volviese a repetir que yo no me leo los expedientes porque aunque usted me plantee un Pleno extraordinario y urgente y no me de la oportunidad de debatir estos temas en las Comisiones informativas que hubiese sido lo normal y me obligue a hacerlo en el Pleno pues yo evidentemente sí que me leo los expedientes pero de lo que más me alegra de todo lo que he escuchado hoy ha sido, primero, que la Interventora haya dicho que se está encontrando con facturas que llevan contratadas toda la vida y que por fin alguien me diga que hay dos tipos de deudas extrapresupuestaria la que usted aprobó cuando estaba en funciones de 15.000.000 € que no tenía consignación ni reserva de crédito y que usted acaba de decir que la aprobó con un reparo, cosa que yo desconocía, igual que usted Dña. Celeste aquel expediente en el 2012 de reconocimiento de 15.000.000 € y estos reconocimientos de deuda extrapresupuestaria, antiguas validaciones de

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	25/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

facturas, que quieren decir que estaban bien consignadas y que tenían dinero en la partida y su reserva de crédito, esa es la diferencia de los dos reconocimientos de deuda, los 15.000.000 € que en el 2011 usted Dña. Celeste trajo al Pleno para reconocimiento extrajudicial sin consignación presupuestaria y sin reserva de crédito y todas estas validaciones de facturas.


En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

8º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 05/2015.

Dña. Celeste López Medina: como se han hecho alusiones dirigidas a mi persona yo para tranquilidad del público que nos oye, los ciudadanos, los periodistas, decir que no voy a entrar en estas discusiones pero sí es verdad que es fácil coger palabras de personas, meterlas en una coctelera, meter datos de otros años, darle a la coctelera y hacer un tipo de aseveraciones totalmente gratuitas desde un desconocimiento bastante profundo, decir también que se dijo antes sobre el título de los puntos que se traen a reconocimiento extrajudicial de crédito, el título que le ha puesto Dña Celeste, Doña Celeste no pone los títulos, es como se llama o sea, si yo pusiera los títulos a lo mejor hubiera hecho algo más creativo porque el Sr. José Suárez dice que soy bastante creativa, pero decir que lo importante aquí es enderezar como decía la Alcaldesa, resolver, no nos vamos a quedar mirando al pasado, no nos va a confundir por más que usted siga metiendo datos incongruentes en esa coctelera nosotros tenemos claro cual es nuestro objetivo, nuestro horizonte, que es encaminar la situación económica, ordenar, hacer que todo estos reconocimientos extrajudiciales de crédito en un momento dado sean un pasado para este Ayuntamiento, que los contratos estén al día, que las facturas se tramiten en condiciones, aprovecho también cuando se nombra al Departamento de Contabilidad, el gran esfuerzo que está haciendo este Ayuntamiento ya que a septiembre de este año no había ni una factura tramitada de muchísimos servicios y ese Departamento que estaba formado no estaba puesto en actividad porque ya dijimos en la rueda de prensa que no se les formó a las personas y no había un plan de implantación del nuevo programa contable así que nosotros vamos a seguir centrados en esa regularización y por eso traemos el punto octavo de este Pleno que viene motivado por el Departamento de Urbanismo y Patrimonio que tiene como fin darle cobertura presupuestaria a Comunidades de Propietarios de diferentes propiedades a nombre del Ayuntamiento que, entre enero y diciembre del año 2014, el montante 15.230,43 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Concejal de Urbanismo, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	26/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 05/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Lely 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 05/2015**”

III. ANTECEDENTES

Vistos lo documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha [21/12/2015](#)
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha [15/12/2015](#)

IV. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

4. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.

REC 05/2015

5. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
6. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

27

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA 27/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 05/2015**, por un importe total de 1.530,43 €, con el siguiente detalle:

TERCERO CIF Y NOMBRE	Local	Trastero	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
CDAD. PROPIETRI OS EDF. "PARQUE SAN JUAN" H-35781020	4-5-6	21-22-23- 24	Cuotas Enero- Diciembre 2014, recargo y gastos	1.5230,43	610/9330/22699 RC12015000015291

D. José Suárez Martel (PP): yo quiero comentarle Sra. Alcaldesa que nosotros no vamos a votar a favor de ningún expediente que venga con algún reparo, ya se lo adelanto, ni en este ni en ninguno, ni en este Pleno ni en otro y bueno yo entiendo que los compañeros que quieran votar que sí me parece perfecto yo al menos ni mis compañeras no lo vamos hacer y además hay algunos compañeros yo creo que usted misma Sra. Alcaldesa también a ustedes les imputaron cuando votaron un expediente que tenía algunos reparos, recordarán ustedes, el Complejo Deportivo de La Barranquera se vieron imputados porque había un expediente y por tanto, yo no voy a pasar por eso ni mis compañeras tampoco, por lo tanto, nuestro voto no va a ser en contra porque queremos que las empresas cobren pero son ustedes los que tienen la responsabilidad de solucionar los problemas lo mejor posible.

D. Juan Fco. Artiles Carreño: yo en estos puntos no iba a intervenir, prácticamente en ninguno, porque al igual que otros Grupos pues no estamos para nada de acuerdo en los procedimientos que se han llevado a cabo en estos años pero en un ejercicio de responsabilidad por lo menos que estos proveedores puedan cobrar, pero cuando se oye hablar de reparos y no reparos, yo me alegro muchísimo de que Telde por fin cuente, permítame Dña. Paloma, que Telde cuente con un equipo en Intervención que tenga el valor y las narices de poner reparo a lo que saqué se ha hecho en los últimos años en la Intervención General de este Ayuntamiento, yo recuerdo uno, por poner algo, pues está judicializado por una de las razones de un funcionario imputado o dos, se puso un reparo a un pago que había que hacer donde el único responsable de decir si se podía cobrar o no era el Interventor y se pide un informe al ex Jefe de los Servicios de Urbanismo y se quitó el reparo y mire donde están los dos, entonces yo creo que hay que ser serios, ojala podamos venir a discutir estas cosas aquí y como bien decía la compañera Esther de Se puede Ganar que no pensemos en lo que estamos haciendo hoy sino que no volvamos a repetir esta historia, ya no por los que estamos estos cuatro años aquí en este salón de Pleno sino para que esta Administración, este Ayuntamiento, esta Institución, de una vez por toda coja un camino que nunca debió de haber perdido pero cuando la dirección general de la función pública, y eso se lo puedo demostrar porque

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	28/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

lo tengo por escrito, a una respuesta a una denuncia puesta por el Grupo Más por Telde pide a la Alcaldesa anterior que inicie expediente informativo al anterior Interventor, aquí nunca se hizo nada y al final pues bueno pues no queda más remedio de terminar exigiendo responsabilidades donde hay que hacerlas pero bueno allá cada cual, pero yo quiero que quede claro que me alegro muchísimo de que por fin haya alguien que ponga reparos a lo que se hace con las cuentas o con lo que se ha hecho de aquí para atrás.

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

9º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 06/2015.

Dña. Celeste López Medina: se trata de dar cobertura presupuestaria a la limpieza de las diferentes instalaciones deportivas del municipio de Telde de entre enero a noviembre del 2015; de enero a junio es un montante de 106.212,60 € y de julio a noviembre se trata de una cantidad de 88.510,50 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Concejal de Deportes , formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 06/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015


TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 3/2015**”

V. ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	29/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

Vistos lo documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 10/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

VI. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

7. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
8. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

9. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 06/2015**, por un importe total de 194.723,10 €, con el siguiente detalle y figurando en el ANEXO I el desglose por facturas:

REC 06/2015

CIF.	PROVEEDOR	CANTIDAD (€)	CONCEPTO (Enero-Junio)
B-35783711	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L	12.206,91€	Limpieza de las instalaciones (C.F. Remudas, C.F. Melenara, C.F. Herradura, Instalaciones Lomo Pollo). Limpieza C.F. Pedro Miranda. Limpieza Polideportivo Rita Hernández.
B- 76160407	INSULAR SERLIDES, S.L	4.287,28€	Limpieza Campo de Fútbol Pablo Hernández

30

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	30/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

A- 61895371	ISS FACILITY SERVICES,S.A	1.207,91€	Limpieza Campo de fútbol Calero
TOTAL		17.702,10€	
TOTAL (DE 6 MESES DE ENERO A JUNIO)		106.212,60 €	

CIF.	PROVEEDOR	CANTIDAD (€)	CONCEPTO
B-35783711	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES,S.L	12.206,91€	Limpieza de las instalaciones (C.F. Remudas, C.F. Melenara, C.F. Herradura, Instalaciones Lomo Pollo). Limpieza C.F. Pedro Miranda. Limpieza Polideportivo Rita Hernández.
B- 76160407	INSULAR SERLIDES, S.L	4.287,28€	Limpieza Campo de Fútbol Pablo Hernández
A- 61895371	ISS FACILITY SERVICES,S.A	1.207,91€	Limpieza Campo de fútbol Calero
TOTAL MENSUAL		17.702,1 €	
TOTAL DE LAS MESUALIDADES DE JULIO A NOVIEMBRE		88.510,5€	

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): no pude intervenir antes porque estaba reflexionando lo que había dicho D. Juan Fco. Artiles, me alegro que el Grupo Popular se este absteniendo en todos estos puntos pues después de lo que él acaba de comentar y además de decir qué es lo que ocurre cuando levantas reparos en un Pleno, me sorprende que todas las personas que están aquí sentadas y que forman parte de su Grupo de Gobierno se atrevan a votar un expediente con dos reparos de la Sra. Interventora porque ¿qué me quiere decir? que si yo no estoy de acuerdo y voy a los Juzgados van a estar todos ustedes imputados, porque yo le voy a decir una cosa, no conozco a ningún

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	31/49




/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

político que no haga absolutamente nada que no le recomienden sus técnicos, en el mandato anterior mis compañeros, los que estuvieron los primeros años, los segundos y D. Juan Martel que también se sienta ahí en el Grupo de Gobierno y él lo podrá corroborar, siempre hicimos todo aquello que los técnicos nos recomendaban y también me sorprende porque claro mirar para atrás y no defiendo a nadie pero este Ayuntamiento ha tenido en Intervención a un Interventor habilitado, a un administrativo que formaba parte del Grupo de Gobierno del Partido que ustedes representan ahora, a diferentes personas que han estado ocupando la Intervención municipal, sí Dña. Celeste, ¿no recuerda quién era el Interventor accidental durante sus cuatro años de Gobierno anterior?, entonces, yo creo que tenemos que elevar un poco la altura de este Pleno y empezar a hablar de cosas que verdaderamente les importa a los ciudadanos y no vamos ni para atrás ni para adelante, yo entiendo y me alegro de que haya llegado Dña. Paloma y que quiera aplicar su sistema que ella cree que es lo mejor para la ciudad, pero dudo mucho que las personas que estuviesen antes no lo quisieran hacer.

D. Juan Fco. Artiles Carreño: lo comentado por Doña Sonsoles igual no me expliqué bien, no es que fuese un reparo a un pago sino que con el ICO de 2012, D. Enrique Orts, en las certificaciones que era él único que podía autorizar, pone un no con un gran círculo redondo al pago de D. Ambrosio Jiménez y ante las dudas en 24 horas el ex Jefe de los Servicios Urbanísticos emite un informe diciendo que sí, cuando el único responsable de emitir certificaciones favorables o no era el Interventor, no hacía falta que pidiese nada y no es que quitase un reparo de un pago sino que dio por bueno un pago que no tenía que haberse hecho y por la misma razón están los dos en el lugar que están, al margen de otros miembros del Gobierno anterior, pero bueno, son formas de actuar lo cual no quiere decir que terminemos todos allí porque estamos haciendo lo que estamos haciendo sino porque algunos hicieron las cosas de la forma en que se hicieron y nunca hubo reparos y hubieron cosas que ocurrieron y no quedó más remedio que denunciarlas donde había que hacerlo y luego, bueno, con el paso del tiempo vamos viendo cosas que son llamativas y sorprendentes pero allá cual son su responsabilidad.

Dña Celeste López Medina: decir que no voy a intervenir en el dato que se ha vuelto a meter en la coctelera de esa imputación de la piscina de la Barranquera que no tiene nada que ver con lo que estamos hablando hoy pero sí decir que con respecto a esa persona administrativo que formaba parte del equipo de Gobierno, decir que esta persona era un administrativo de esta Institución que desgraciadamente se encuentra creo que ya en baja completa por motivos de enfermedad, que hizo una encomiable labor en el mandato anterior y decir también que ese administrativo lo nombró el Partido Popular después de es que no lo quiero nombrar, usted sabe perfectamente lo que pasó y que a usted tampoco le gusta que se lo nombre pero es que usted me obliga a tener que recordarle que el Partido Popular nombró a ese señor después de que pasó en este municipio esa etapa negra, o sea, que vamos a ser coherentes y vamos a dejar de hacer estos ejercicios de cinismo político, de asustar o amedrentar hablando de que estamos levantando un reparo, yo creo que la Interventora ha sido bastante clara y el Sr. Secretario en el sentido de que se repara inicialmente en este caso por un defecto en la contabilización, lo que se llama la tramitación del gasto no llevó el trámite correspondiente, eso lo pone de manifiesto la Interventora y el reparo totalmente decae cuando la Asesoría Jurídica dice que al estar de acuerdo tanto el Centro gestor que es quien tendría

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	32/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

supuestamente que levantar el reparo diciendo que está en contra, no admite que ese trámite administrativo que se ha hecho no es el correcto, por lo tanto y lo que dice es que se debe hacer un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y eso es lo que estamos haciendo con todos los informes pertinentes.

D. Gregorio Viera Vera: yo lo que lamento muchísimo siendo Concejal de Gobierno y en este Pleno, que trajimos anteriormente un reconocimiento extrajudicial precisamente del seguro de responsabilidad civil y explicamos aquí que si se aprobó anteriormente, lo tendría que sabe la oposición, en este caso el Partido Popular, que en las bases de ejecución del presupuesto del 2015 en la base 37 reconoce en un apartado el reconocimiento extrajudicial y porqué se hace, una factura Dña. Sonsoles firmada por un Concejal solamente es reconocimiento de la prestación de servicio de la deuda que tiene el Ayuntamiento con alguien o con una empresa que reconocemos pero no es un procedimiento administrativo y yo lamento que en cuatro años no se haya aprendido que en la Administración Pública hay procedimientos administrativos reglados y las bases de ejecución que aprobaron ustedes en el 2015 y en la base 37 que las tendrían que leer, yo se los recomiendo, porque ustedes han dicho que los Concejales aquí estamos levantando la mano, y somos bastantes conscientes y quiero agradecer personalmente, lo hice la otra vez y me pongo así porque me enfada que la otra vez lo dije cuando la Interventora, que yo le agradezco que haya reparado el expediente anterior que se aprobó en este Ayuntamiento porque pone en orden los procedimientos que ya está bien de que lo hiciéramos como lo hiciéramos o se hiciera como se hiciera, yo creo que estamos actuando de forma reglada y como debe ser y yo les pido que lean las bases de ejecución de presupuestos 2015 esos que aprobaron ustedes en la base 37 que dice cómo se hace y porqué se hace un procedimiento extrajudicial como el que se está llevando ahora.

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.


10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 07/2015.

Dña. Celeste López Medina: este expediente viene motivado por el Departamento de Cultura y se trata de darle cobertura presupuestaria a la encomienda de actividades culturales de la empresa municipal Gestel referida a la mensualidad de diciembre de 2014, por un importe de 38.239,21 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Concejala de Gobierno de Cultura, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 07/2015

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	33/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Lely 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 07/2015**”

VII. ANTECEDENTES

Vistos lo documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 10/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

VIII. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

10. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
11. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

REC 07/2015


12. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 07/2015**, por un importe total de 38.239,21 €, con el siguiente detalle:

TERCERO	Nº de	Fecha	Descripción	Importe	Aplicación
----------------	--------------	--------------	--------------------	----------------	-------------------

34

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016	
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	34/49	
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==					

CIF Y NOMBRE	Factura	Factura			Presupuestaria
GESTEL, S.L. B35838333	048T/2014	30/12/2014	Servicios prestados por Encomienda de Gestión Actividades Culturales, DICIEMBR E 2014	38.239,21	430/3340/44900 RC120150000016063

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

11º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 08/2015.

Dña. Celeste López Medina: este expediente viene motivado por el Departamento de Servicios Sociales, se trata del servicio del Centro de Día de Taliarte para las mensualidades de enero a junio del año en corriente, por un importe de 15.672,98 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Concejala de Gobierno de Servicios Sociales, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 08/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

35

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	35/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 08/2015**”

IX. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 10/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

X. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

13. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
14. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

REC 08/2015

15. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 08/2015**, por un importe total de 15.672,98 €, con el siguiente detalle:

TERCERO CIF Y NOMBRE	Nº de Factura	Fecha Factura	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
RALONS SERVICIO S, S.L. B35745926	2	31/01/2015	Servicio Centro de Día de Taliarte del 01/01/2015 al 31/01/2015	3749,72	400/2311/22799 RC12015000017266
RALONS SERVICIO S, S.L.	3	31/01/2015	Servicio Centro de Día de	674,10	400/2311/22799 RC12015000017266

36

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	36/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

B35745926			Taliarte (Extra enero-2015)		
RALONS SERVICIO S, S.L. B35745926	5	28/02/2015	Servicio Centro de Día de Taliarte del 01/02/2015 al 28/02/2015	3749,72	400/2311/22799 RC12015000017266
RALONS SERVICIO S, S.L. B35745926	9	31/03/2015	Servicio Centro de Día de Taliarte marzo 2015	3749,72	400/2311/22799 RC12015000017266
RALONS SERVICIO S S.L. B35745926	RM1-12	30/04/2015	Servicio Centro de Día De Taliarte abril 2015	3749,72	400/2311/22799 Rc12015000017266

D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria): antes nos decía la Sra. Interventora que llegaban estas aprobaciones porque las empresas no tenían contratos, queremos saber si Ralons en este caso tenía contrato para este servicio.

Sr. Secretario: estamos ante el primero de los supuestos que habíamos leído antes de reconocimiento extrajudicial, uno con contrato pero no habiéndose imputado el gasto al ejercicio correspondiente, se imputa al corriente y otros que habiéndose hecho el gasto de forma inadecuada por falta de procedimiento de contratación, es decir, por no tener un contrato, también se tiene que reconocer extrajudicialmente, este es el primero de los supuestos ya que hay contrato.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): D. Gregorio, yo de verdad siento muchísimo que usted se enfade pero yo me leo los expedientes y las bases de ejecución del presupuesto me suelo leer todo lo que me ponen por delante y por aclarar el nº 11 que es el que estamos votando, que es expediente extrajudicial de crédito en su apartado b, que es sin contrato con retención de crédito y consignación presupuestaria, me gustaría Dña. Celeste, si no le importa, para el próximo Pleno, lo que sea extrajudicial pusiera si es del apartado a o b porque así nos ayuda a nosotros a saber qué es lo que ocurre, decirle que hasta el mes de junio que en el propio expediente pone que es hasta el mes de abril porque entiendo, no sé porqué, aquí pone que es de enero a abril.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	37/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

12º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 09/2015.

Dña. Celeste López Medina: este expediente viene motivado por el Departamento de Educación, se trata de la póliza de responsabilidad civil y de accidentes del CODAT de la anualidad del año 2015 que estaba sin tramitar desde enero de este año, por un montante de 6.814,54 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Concejala de Gobierno de Educación, Mercado, Sanidad y Consumo, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 09/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Lely 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 09/2015**”

XI. ANTECEDENTES

Vistos lo documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 10/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

XII. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	38/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

16. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
17. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

REC 09/2015

18. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 09/2015**, por un importe total de 6.814,54 €, con el siguiente detalle:

TERCERO CIF Y NOMBRE	Nº de Factura	Fecha Factura	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
ALLIANZ A28007748	AZ-311	03/09/2015	Póliza 12505182 (08/06/2015 - 08/06/2016) Accidentes Colectivos deld CODAT	146,69	462/3263/22400 RC12015000011366
ALLIANZ A28007748	AZ-312	03/09/2015	Póliza 12506166 (08/06/2015 - 08/06/2016) Resp. Civil	6067,85	462/3263/22400 RC12015000011366

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

13º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 10/2015.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	39/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

Dña. Celeste López Medina: este expediente viene motivado por el Departamento de Educación, se trata de la limpieza de los colegios que aprobábamos en el primer punto de este tipo de asuntos pero esta vez desde el mes de julio hasta el mes de octubre, por un montante de 65.084,27 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Concejala de Gobierno de Educación, Mercado, Sanidad y Consumo, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 10/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Lely 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 10/2015**”

XIII. ANTECEDENTES

Vistos lo documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 11/11/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

XIV. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

19. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
20. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA 40/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

REC10/2015

21. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 10/2015**, por un importe total de 65.084,27 €, con el siguiente detalle y figurando en el ANEXO I la relación de las facturas:

CIF.	PROVEEDOR	CANTIDAD (€)	CONCEPTO (Julio a Octubre)
A28037224	FOMENTO DE CTNES. Y CONTRATAS, S.A.	14.303,29.-€	LIMPIEZA C.E.I.P. PEDRO LEZCANO LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PREESCOLAR LIMPIEZA AMPLIAC. C.E.I.P. CASERONES
42623376Y	GIL SOCORRO, CECILIA	6.440,28.-€	LIMPIEZA C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOL
42707637H	JIMENEZ VERONA, FREDESVINDA	11.150,26.-€	LIMPIEZA C.E.I.P. SAN ANTONIO LIMPIEZA C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA LIMPIEZA C.E. AUTISTA LIMPIEZA LUDOTECA LAS REMUDAS
42685162Z	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	12.242,42.-€	LIMPIEZA C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL LIMPIEZA C.E.I.P. JUAN NEGRIN
52845412Z	RAMOS BOLAÑOS, Mª ISABEL	6.463,14.-€	LIMPIEZA C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PRIMARIA
42787072B	RAMOS DENIZ, ESTRELLA	14.484,88.-€	LIMPIEZA C.E.I.P. SAULO TORON LIMPIEZA C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ
TOTAL (JULIO - OCTUBRE)		65.084,27.-€	

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	41/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

14º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 11/2015.

Dña. Celeste López Medina: viajamos en el tiempo hasta diciembre del año 2012 para reconocer la limpieza de una de las instalaciones deportivas por un montante de 21.444,04 €.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Concejal de Deportes, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 11/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Lely 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 11/2015**”

XV. ANTECEDENTES

Vistos lo documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 11/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

XVI. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA 42/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

22. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
23. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

REC 11/2015

24. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 3/2015**, por un importe total de 21.444,04 €, con el siguiente detalle:

TERCERO CIF Y NOMBRE	Nº de Factura	Fecha Factura	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. B35783711	LI-212640	28/12/2012	Limpieza Instalaciones Deportivas Pabellón Rita Hernández, Dic/2012	6.110,93	450/3410/2270001 RC12015000016239
PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. B35783711	LI-121641	28/12/2012	Limpieza CF Pedro Miranda, Dic/2012	2.015,31	450/3410/2270001 RC12015000016239
PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES	LI-212639	28/12/2012	Limpieza Instalaciones Deportivas, Campo Fútbol Remudas	4.080,67	450/3410/2270001 RC12015000016239

43

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	43/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

HESPERID ES, S.L. B35783711					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

En su virtud, el Pleno acuerda por 23 votos a favor ((NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SE PUEDE GANAR)), y 2 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

15º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RE 12/2015.

Dña. Celeste López Medina: motivado desde el Departamento de Servicios Sociales, se trata de la limpieza del Centro de Mayores, de las mensualidades desde enero hasta mayo por un montante de 30.560 € y, antes de terminar, simplemente quiero agradecer el trabajo que se está realizando en el Departamento económico y todas las personas que llevan las Áreas económicas en todos los Departamentos porque es verdad que se ha apretado el acelerador hasta el fondo y estamos todos trabajando y yo creo que es de agradecer por parte de este Pleno y de toda la Corporación.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Concejala de Servicios Sociales, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 12/2015

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 18 de diciembre de 2015

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 3/2015**”

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA 44/49



/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

XVII. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Educación
- Informe de la Intervención General de fecha 14/12/2015
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 15/12/2015

XVIII. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

25. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
26. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

REC12/2015

27. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

UNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 12/2015**, por un importe total de 30.560 €, con el siguiente detalle:

TERCERO CIF Y NOMBRE	Nº de Factura	Fecha Factura	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
RADISOL, SL B35046093	4	31/01/2015	Limpieza centro día mayores, enero 2015	6112,00	400/2311/22700 RC12015000019584
RADISOL, SL B35046093	2	28/02/2015	Limpieza centro día mayores, febrero 2015	6112,00	400/2311/22700 RC12015000016503
RADISOL, SL B35046093	3	30/03/2015	Limpieza centro día mayores,	6112,00	400/2311/22700 RC12015000016503

45

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	45/49




/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==

			marzo 2015		
RADISOL, SL B35046093	EMIT-6	30/04/2015	Limpieza centro día mayores, abril 2015	6112,00	400/2311/22700 RC12015000016503
RADISOL, SL B35046093	EMIT-8	31/05/2015	Limpieza centro día mayores, mayo 2015	6112,00	400/2311/22700 RC12015000016503

D. Guillermo Reyes Rodríguez (Unidos Por Gran Canaria): como es el último punto y mi compañero hoy se encuentran mal y afónico me ha tocado sustituirle en lo que buenamente puedo y quiero terminar con esto, Sra. Interventora, Sra. Alcaldesa y me dirijo a la Sra. Interventora, me parece que va a hacer muy habitual que traigamos reconocimientos de deuda extrajudicial habitualmente pero usted se va a tener que mojar, se lo voy a decir, eso de que usted ponga reparo y como nadie de los que están aquí han votado que no si uno de ustedes solamente hubiese votado que no, yo voto que no, porque el que puede impugnar y luego conllevar esto a otra vía, que no me gustaría, es si alguno hubiese votado que no pero todos o se han abstenido o hemos votado favorable, entonces no tenemos problemas, pero si la próxima vez usted va a poner reparo a que todo lo que estaba mal está hecho y dice que hay dos supuestos, no se cumple, se lo digo yo que en todo lo que usted va a traer no se cumple, ha habido contrato, ha habido partida presupuestaria y usted quiere cambiar un modelo porque dice usted que no se cumple las leyes, si no se cumplen las leyes vamos a revisar porqué, porque no viene de los últimos cuatro años, viene de atrás, entonces yo lo que le voy a decir a los compañeros y con esto voy a terminar la intervención que no sirva de precedente, este es el aguinaldo y la buena fe de navidad, pero si usted Sra. Interventora va a traer aquí todos los asuntos viejos de hasta ocho años atrás y diez años atrás, usted mójese y diga que eso se puede hacer o no, usted puede mirar lo que sea pero si hay un contrato y usted me dice que venga extrajudicial creo que no corresponde, hoy como todos hemos votado abstención y nadie ha votado en contra, yo le he seguido porque estas facturas la traíamos por validación de facturas, tan sencillo como esto, que una señora que ha hecho una limpieza se le tiene que pagar, antiguamente se traía y usted sabe Dña. Celeste que eso fue así, la primera que ganó la batalla fue usted y nos la ganó a nosotros porque yo puse un Contencioso que decía que validación no existe y fuimos a un Contencioso y tuvo la razón la Administración, en este caso, usted, que la validación valía tanto como una aprobación extrajudicial y la acepté y a partir de ahí me cubro las espaldas, pero no quiero ver reparos, a mi me gusta que este Grupo de Gobierno levante pero un reparo serio y el reparo serio nos implica a todos los que estamos aquí, si hay un reparo me dice porqué, lo justificamos y hablaremos, no pensamos votar más, si hay reparos se lo digo hoy he estado pendiente de que todos votaron, que todos levantarán la mano nadie podrá quejarse de esto y esto es tan válido como cualquier otra cosa y quisiera decir una cosa, si me permite, a los del PP, el Sr. Secretario ha dicho que cuenta con los informes técnicos y jurídicos correspondientes, suficiente para todos cubrimos las espaldas tengan tranquilidad con esto y váyanse en estas navidades tranquilos pero que no sirva para el año que viene.

46

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	46/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

Dña. Celeste López Medina: yo quisiera trasladarle tranquilidad a los miembros de la Corporación, recordar que antiguamente esto se venía haciendo con un procedimiento de validación, la Intervención municipal que ahora nos acompaña a esta Corporación considera que el mecanismo que debemos hacer son estos reconocimientos extrajudiciales de deuda, permítame D. Guillermo que recuerde cómo en el mandato que se inició esta validación que se traían al Pleno, como usted bien recordaba ese Contencioso, como usted nos decía que estábamos todos cometiendo una falta, otra palabra que usted suele nombrar y que a mi no me gusta nombrar en este Pleno, hablando de grandes faltas y que estábamos cometiendo una ilegalidad y que al final, el Contenciosos Administrativo, le dio la razón no a quien les habla sino a la Institución y que este procedimiento, vuelvo a repetir, nosotros no estamos levantando un reparo, la Interventora, dentro de sus competencias, ve ese expediente e indica que le falta esa cobertura contractual o que el trámite del gasto no fue el correcto y la Asesoría Jurídica dice que el mecanismo que es necesario en estos casos es el reconocimiento extrajudicial de deuda porque el Centro gestor está de acuerdo conque el trámite administrativo o la no cobertura contractual es una realidad, por lo tanto, vamos a no alarmarnos, estamos intentando colocar las piezas de este puzzle en su sitio y adelantar pues que desgraciadamente van a seguir viniendo iguales que estos, creo que el miércoles que viene al Pleno ordinario si somos capaces de seguir trabajando como estamos trabajando van a venir otro tipo de expediente para otros proveedores porque la verdad es que lo proveedores han realizado ese servicio y tenemos que hacer todo lo posible para que después se les pueda pagar, pero además, este Ayuntamiento no puede dejar todo ese tipo de gastos sin consignación presupuestaria porque supondría bajar nuestro nivel de gastos y asumirlos en el presupuesto del año que viene y no tendríamos cobertura para los gastos esenciales del año que viene, por lo tanto, por eso es la rapidez, anunciar que este tipo de expediente van a seguir llegando.

Dña. Gloria Cabrera Calderín (MIXTO CC): que las cosas de aquí para atrás no se han hecho correctamente asumiendo cada uno espero la responsabilidad que le toque de todos, lo único que me queda preguntar para que esto no vuelva a suceder, para que en el 2016 comencemos todos sin tener que traer ni contratos, ni facturas, ni modificaciones de crédito, ni nada, la preguntaba a la Concejala de Hacienda si ya se ha iniciado la contratación de todos estos servicios que hoy traemos aquí.


Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): era para anunciarle que el Partido Popular va a votar en contra de este reconocimiento de deuda, nosotros vamos a votar en contra porque la limpieza del Centro de Mayores coincide exactamente con la cantidad que el Gobierno de Canarias da como subvención para el municipio de Telde para la gestión del Centro de Mayores, nosotros en muchísimas ocasiones, intentamos que la cantidad aumentase pero por diferentes razones el Gobierno de Canarias opinaba que esto no era así y teníamos bastantes problemas para tramitar este expediente, que me parece que no debe de ser aprobado en el Pleno con un reparo porque yo, insisto, y, pese a lo que comente Dña. Celeste, son los Concejales responsables de levantar la mano en el Pleno, los que asumen que ese reparo se levante y yo coincido en este caso con D. Guillermo, con la figura de la validación de facturas, la validación de facturas además viene sin reparos, era algo a lo que nosotros estábamos acostumbrados y también le pregunto a cada uno de ustedes si

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	47/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				

sus Jefes de Servicios les recomienda que sigan un procedimiento, ¿se lo van a saltar?, pues eso es lo que ha ocurrido durante los siguientes años, se están poniendo unas normas nuevas de las que yo también estoy de acuerdo y me alegro de que eso ocurra porque además las nuevas tecnologías que han llegado a nuestra ciudad hacen que todas las cosas funcionen mejor y yo pregunto, ¿los informes y los reparos que la Sra. Interventora ha puesto en este expediente para poder pagar estas facturas que fijense que es hasta el mes de mayo y no hasta el mes de noviembre como el resto de los expedientes, porque yo sí que me los he leído, tiene algo que ver con el importe de la subvención?, ¿pueden quedarse los trabajadores de la empresa Radisol fijas en el Ayuntamiento de Telde como laborales?, entonces como yo ya en el mandato anterior tenía todas esas dudas y todos esos problemas el Partido Popular en este caso D. Guillermo, nosotros vamos a votar en contra.

Sra. Alcaldesa: les recuerdo que este es un Pleno extraordinario y urgente, que no hay ruegos y preguntas, lo digo porque algunos Concejales han hecho alguna pregunta y por si acaso sería conveniente que la hagan en una Comisión o en un Pleno ordinario, por lo tanto, no se van a contestar ruegos y preguntas y cada uno es libre de expresar lo que quiera o considere aunque no se ajuste a lo que estamos diciendo hoy. Procedemos a la votación sin repetir que nosotros hoy no estamos levantando ningún reparo, que el reparo es una advertencia y que esa advertencia ha sido clarificada por los Servicios Jurídicos diciendo que como el gasto se comprometió, como el servicio se realizó y para evitar que nos llegue por la vía de sentencias firmes que nos llegan muchas y no voy hablar quién comprometió el gasto porque, ¿saben que pasa?, nosotros estamos haciendo un esfuerzo titánico en coordinación y con el apoyo de los trabajadores de esta Administración ordenar el caos administrativo que nos hemos encontrado, el desorden y, por tanto, nuestros esfuerzos, nuestra hoja de ruta y nuestro objetivo es muy claro, es cuanto antes ordenar la parte económica y la parte jurídica porque son estratégicas para esta Administración y que los intentos que algunos puedan tener o las tentaciones de intentos de distraernos, enturbiar este trabajo, no vamos a caer en esa trampa, lo digo para que a lo mejor busquen otra línea de trabajo porque la verdad que no les va a dar fruto, no vamos a caer en la trampa de distraer nuestros esfuerzos e incluso nuestra ilusión porque ha llegado algunos momentos en los que pueden acabar con la ilusión de los que hemos venido a este Gobierno a abrir una nueva etapa de los que no queremos oír hablar de los Juzgados, de los que no venimos hablar de imputaciones, de los que no nos gusta los Interventores acusados por la Fiscalía sino que nos gustan los Interventores que hacen bien su trabajo y que se rigen por la legalidad y que cuando el político de turno hace algo que no está bien se les advierte y pone reparos, en la Real Academia aparece lo que es un reparo, es una objeción, es una advertencia y nos advierte porque preferimos que nos reparen los Interventores que nos hagan otras cosas en los Juzgados, a lo mejor otros están mas cómodos en otras salas, nosotros preferimos trabajar precisamente para dar respuestas a los problemas que tiene la ciudad de Telde, precisamente para atender nuestras obligaciones de pago porque si no pagamos a las empresas de los colegios esas pequeñas empresas quiebran, es verdad, esos son autónomas, condenamos a más familias a la pobreza y a la exclusión pero, además, desatendemos un servicio que es obligatorio porque nosotros tenemos la obligación legal de limpiar nuestros colegios, legal y moral y, además, es un servicio esencial, por lo tanto, nosotros no estamos hablando aquí de aprobar, pagar de manera extrajudicial temas menores, estamos hablando de cuestiones serias y que tenemos una responsabilidad y por eso yo me vuelvo a repetir en el agradecimiento a los

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	27/04/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	48/49
 /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				


Concejales de la oposición que, sin tener nada que ver con esos gastos que están todos circunscrito sen el mandato anterior, porque no estamos hablando de gastos del origen del universo sino del mandato anterior, sin embargo, han apoyado hoy estos reconocimientos para que efectivamente las empresas puedan cobrar y el ciudadano se beneficie, antes decía alguien para los problemas reales de los ciudadanos, pues claro que es un problema real de los ciudadanos y de los padres que los colegios estén limpios, es decir, no estamos trayendo asuntos que no tengan que ver con los ciudadanos y en ese sentido por tanto procedemos a la votación aclarando que el expediente lleva los informes pertinentes y que se está actuando en estricto cumplimiento de la legalidad, que no son leyes nuevas, es posible que otros Interventores no las conocieran o las ignoraran, pero en esta etapa estamos trabajando en el estricto cumplimiento de la legalidad o ese es nuestro afán.

En su virtud, el Pleno acuerda por 19 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, y MIXTO SE PUEDE GANAR), 4 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA) y 2 votos en contra (PP), aprobar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 13:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA ,

Código Seguro de verificación: /cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	27/04/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==	PÁGINA	49/49
				
/cxuGx93W7ZXKUObFj7R9w==				